



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

COMUNICADO N°026

Artículo 41, Artículo 42, Artículo 43 del REG- PERSONEROS

La CED Lima hace de conocimiento a los ingenieros colegiados que, según:

Artículo 41.- La Comisión Electoral Nacional registrará a los personeros que acrediten las listas de candidatos al Consejo Nacional, Consejos Departamentales Asambleas Departamentales y Capítulos. Esta expresamente prohibido que los candidatos al Consejo Nacional, Consejos Departamentales y Capítulos sean personeros de mesa.

Los personeros deben ser ingenieros colegiados y hábiles.

Artículo 42.- Las listas pueden designar hasta dos (2) personeros, un titular y un suplente y en caso de ser voto electrónico se podrá acreditar un personero técnico. Los personeros deben pertenecer al Consejo Departamental donde se realiza el proceso electoral y estar inscritos ante la Comisión Electoral pertinente.

La ausencia del personero no invalida ni retarda acto alguno del proceso electoral.

Artículo 43.- Quien preside la lista de candidatos puede cambiar sus personeros y comunicará su decisión por escrito a la Comisión Electoral respectiva mediante Declaración Jurada con firma legalizada o autenticada por el fedatario del Consejo Nacional o Departamental, según corresponda.

San Isidro, 15 de setiembre 2021

Atentamente,

Ing. HENRY QUIROZ LÓPEZ
Presidente

Comisión Electoral Departamental



📍 Calle Marconi 210, San Isidro – Lima – Perú
☎ Central Telefónica: 202-5000
✉ informes@ciplima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe



ALCANCE 9001: En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro oficial de Firma y Sello(s), Emisión de Certificados de Habilidad, Obra pública, Misión Pericial, Arbitraje Institucional, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de los Servicios de Capacitación en los Capítulos de Ingeniería, Acreditación y Certificación de Delegados Municipalidades de Edificación y Habilitación Urbana e Inspectores Municipalidades de Obra, Revisión de Expedientes Técnicos de Edificación y Habilitación Urbana y Reserva y Alquiler de Ambientes*

ALCANCE 37001: En los Procesos de: Logística, Facturación y Recaudación, Misión Pericial, Arbitraje Institucional y Recursos Humanos.